## UNIVERSIDAD DEL SOL



Creada por Ley Nº 4263
Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución Nº 10/2010

## **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

RESOLUCION Nº 09/9019

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION Y AMPLIACION DE LAS REGLAMENTACIONES SOBRE LA UNIDAD DE "BIENESTAR ESTUDIANTIL" A SER UTILIZADA EN LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL

Asunción, 4 de felles del año 2019.-

VISTO: El proyecto de modificación y ampliación de las reglamentaciones en relación a la unidad de "BIENESTAR ESATUDIANTIL" presentado por la Rectora, a ser implementado en todas las unidades de la UNIVERSIDAD DEL SOL.

CONSIDERANDO: Las prerrogativas institucionales para el diseño de su estructura organizativa y planes educativos; El compromiso institucional con la calidad educativa estimulando y preservando las condiciones idóneas de atención a los estudiantes, de modo a que se generen un marco de respeto y vigencia de los valores que dignifican las relaciones humanas; La necesidad de contar con normativas claras en relación a la atención calificada del alumno/a como componente esencial de la comunidad educativa; consolidar en la institución las condiciones y capacidades necesarias en coherencia a los nuevos paradigmas del relacionamiento humano y conducentes a un clima armónico y de tolerancia entre quienes forman el entorno institucional.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL

## RESUELVE

1°) APROBAR LA MODIFICACION Y AMPLIACION DE LAS REGLAMENTACIONES SOBRE LA UNIDAD DE "BIENESTAR ESTUDIANTIL" A SER UTILIZADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL

2°) COMUNICAR a quienes corresponda , luego archivar

Lic. Blas Rotela

&ECRETARIO

MSc. Gladys Morales

PRESIDENTA

Sede Central - Asunción: Francisco Dupuis Nº 462 (ex 5ta Proyectada) entre 14 de Mayo y Alberdi Telefax: (021) 371-371 / (021) 392-466 www.unades.edu.py Email: unades@unades.edu.py